

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 21 de septiembre de 2022
Proceso: **11001-31-10031-2021-00395-00**
AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 11:43 a.m., del día del 21 de septiembre de 2022
Fin audiencia: 11:51 a.m., del 21 de septiembre de 2022

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*
Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtual la apoderada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la abogada *ANGELICA CAMPOS RONDÓN*

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
SUCESION DE MARIA LUCÍA ROJAS DE BURBANO

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por la apoderada compareciente, visto en el numeral 19 del índice electrónico obrante a folios 97 a 107, agregado en la carpeta digital que contiene el expediente. Teniendo en cuenta el escrito citado se presentan la siguientes partidas:

ACTIVO	VALOR PARTIDA
<i>PARTIDA ÚNICA: Inmueble ubicado en la calle 21 No. 3-39/43, Interior 1, apto. 302, de esta ciudad M.I. 50C-288845.</i>	<i>\$314'359.500</i>

Como los inventarios y avalos fueron presentados no merecieron reparo alguno, se les imparte aprobación, Teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 507 del C. G. del P. SE DECRETA la partición en el presente proceso. Se le autoriza a la apoderada para realizar la partición y el proceso estará quince (15) días en secretaria em espera de la respuesta de la comunicación remitida a la DIAN, y luego si deberá la apoderada proceder a presentar la partición.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 11:51 a.m. del día 21 de septiembre de 2022, se levanta la audiencia

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beab350cfbaf6d0197e9a2b7da89ac519dc11839ebd570b03073480086766a63**

Documento generado en 21/09/2022 02:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>